



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE ENLACE PEATONAL EN EL BOULEVARD DEL BARRIO DE ITURRAMA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir de manera resumida las especificaciones, prescripciones, criterios y normas que regirán la licitación de las obras de **"ENLACE PEATONAL EN EL BOULEVARD DE ITURRAMA"**.

A continuación, se explican los aspectos de índole formal y técnica que los licitadores deberán tener en consideración a la hora de redactar sus propuestas.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE CONTRATACIÓN.

ANTECEDENTES

La Unión Europea ha diseñado un ambicioso plan de inversiones para reactivar la economía de la crisis del coronavirus denominado Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (NextGenerationEU). Dentro de este plan de inversiones, se prevé que España pueda beneficiarse de unos 140.000 millones de € para invertir en la recuperación económica y, concretamente, en la transición digital y ecológica.

Para poder obtener dichos fondos los Estados Miembros tenían que elaborar y presentar a la Comisión Europea planes de inversiones y reformas en línea con los objetivos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En este sentido, el Gobierno Estatal ha elaborado y aprobado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (en adelante "PRTR"). El PRTR está articulado a partir de cuatro ejes (transición ecológica, cohesión social y territorial, digitalización e igualdad de género), que se materializan en diez políticas palanca, que a su vez integran 30 componentes que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan.

En este contexto, el pasado 11 de septiembre de 2021 se publicó en el BOE la Orden ICT/949/2021 por la que se aprueban la convocatoria y las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, como parte del Componente 13, «Impulso a la PYME», en su inversión 4 «Impulsar el sector del comercio», modificada por la Orden-ICT/565/2022 publicada en el BOE-el 22 de junio de 2022 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y están financiados por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Posteriormente, y de conformidad con la citada Orden ICT/949/2021 y su modificación mediante Orden ICT/565/2022, se convocaron ayudas mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 30 de junio de 2022 (extracto publicado en BOE nº 160 de 5 de julio 2022).

Dichas Ordenes, fueron modificadas nuevamente mediante Orden ICT/99/2023 publicada en el BOE del 6 de febrero 2023 (publicada en BOE nº 31 de 6 de febrero 2023).

El Ayuntamiento de Pamplona presentó una solicitud de ayudas a la convocatoria 2022, con el Proyecto "Pamplona Puede: Plan de Apoyo a Mercados y Zonas Comerciales Urbanas" – N° expediente MS-010000-2022-221, cuya aprobación provisional fue emitida el 9 de enero de 2023 y definitiva el 9 de marzo de 2023, concediendo al Ayuntamiento financiación para el trabajo objeto de esta contratación.

Se redacta el presente proyecto de “Enlace Peatonal en el Boulevard de Iturrama” como parte de los trabajos a desarrollar por el Área de Proyectos y Movilidad del Ayuntamiento de Pamplona, en el presente año 2.024. En concreto, en relación a la financiación comentada líneas arriba se encuadra en la medida:

“MEDIDAS ENCAMINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DEL PUNTO DE VENTA

9. REURBANIZACIÓN Y/O ENSANCHAMIENTO ACERAS Y MEJORA DE ACCESOS EN EJES COMERCIALES URBANOS

Esta medida incluye actuaciones de conservación urbana para mejorar rebajes de aceras, mejorar la visibilidad y la seguridad peatonal de cruces de calles, ensanchamiento o reurbanización de aceras en ejes comerciales prioritarios. Preocupa la pérdida de tejido empresarial y el descenso en los últimos años del número de locales y negocios de comercio minorista. Se proponen medidas para revertir esta tendencia, tales como su adecentamiento y decoración, para hacer más atractivas las calles y evitar la imagen de abandono que pueden transmitir, negativa para los comercios que sí permanecen abiertos.”

Este punto de la ciudad presenta deficiencias desde el punto de vista de seguridad y prioridad peatonal, ya que su diseño responde a requerimientos de etapas anteriores, en cuanto a priorizar la comodidad del automóvil.

Urbanísticamente, el barrio de Iturrama se constituye de manzanas abiertas, con edificios de viviendas colectivas en bloques de altura superior a lo habitual en Pamplona, lo que le da una densidad de población considerable. De hecho, es el barrio más poblado de Pamplona, con más de 25.000 habitantes, y edificios de hasta 15 plantas de altura.

Se trazó en la década de los 60 y 70 en torno a tres calles transversales (Iturrama, Serafín Olave y Sancho el Fuerte), y tres perpendiculares (Esquíroz, Íñigo Arista y Fuente del Hierro), creando grandes manzanas entre ellas. El límite del barrio es, por un lado, la Avenida de Pío XII que lo separa del barrio de San Juan y en el lado opuesto, su encuentro con Abejeras tras la calle Esquíroz.

Es, junto con San Juan parte del denominado III Ensanche de la ciudad. Anteriormente a los años 1960, existía en el espacio ocupado hoy por el barrio, un conjunto de edificios de viviendas unifamiliares, generalmente de planta baja más una altura, aisladas y de tipología semiurbana, que comprendían dos núcleos, llamados respectivamente *Iturrama Viejo* e *Iturrama Nuevo*, situados aproximadamente al Este de la actual calle Fuente del Hierro y al oeste y noreste de dicha calle.

El Boulevard de Iturrama constituye un amplio espacio público de orientación norte –sur, que junto con la Plaza de Félix Huarte de igual configuración, une la calle Serafín Olave con la Avda de Navarra, con un trazado de unos 450 m. y una anchura de 70 m., solo atravesado por el vial de la calle Iturrama.

En la parte norte se ubica el frontón López construido décadas antes entonces a las afueras del centro de la ciudad, el resto del espacio se resuelve con doble alineación arbolada en los extremos laterales y una distribución de parterres verdes en disposición central o bien dobles laterales con espacio pavimentado en el centro.

En los años 90 se construyeron dos aparcamientos subterráneos en la zona. En la parte de Boulevard norte hacia el frontón Lopez, con rampas de acceso y salida de vehículos desde la calle Iturrama y de dos plantas que suman un total de 250 plazas. Bajo la Plaza de Félix Huarte, otro aparcamiento subterráneo de 157 plazas distribuidas en planta única con rampas acceso y salida desde la calle Pedro I.

Por último, se redacta el presente proyecto de **ENLACE PEATONAL EN EL BOULEVARD DE ITURRAMA.**

ESTADO ACTUAL

La calle Iturrama en el cruce entre Boulevard de Iturrama y Plaza Félix Huarte, tiene una anchura total de casi 30 m. que se distribuyen en aceras de 4,50 m. con alineación arbolada, mediana central de 2 m. de sección también con alineación arbolada, y calzada de más de 9 m. en ambos lados que se distribuye en carril de circulación y aparcamiento en batería en el lado derecho del sentido de circulación.

Los pasos de peatones están dispuestos antes y después del Boulevard, en el lateral de la Plaza Félix Huarte se ubica una parada de línea de autobús urbano que dispone de marquesina y avance de acera de 2 m. de anchura y 20 m. de longitud.

En el otro lateral, se ubica el vado de la rampa de entrada al aparcamiento subterráneo existente y unos 50 metros después el vado para la rampa de salida.

Desde el Área de Protección Ciudadana, se ha realizado en los últimos años la reserva de espacio de protección peatonal previa a los pasos de peatones existentes en 5 m. mediante señalización horizontal, instalación de aparcabicis, señalización de aparcamiento de motos y plazas de minusválidos y colocación de algunos pivotes en las partes de calzada que pasan a ser de protección al peatón. Así mismo, cuentan con refuerzo de alumbrado enfocado al tráfico peatonal.

PROPUESTA

Una vez analizado el espacio, se propone potenciar el flujo peatonal mediante amplios espacios de cruce, realizados a nivel peatonal, disminuyendo la prioridad del tráfico rodado que ahora se aprecia y mejorando la visibilidad y la seguridad peatonal del cruce potenciando la iluminación de toda la zona intervenida.

Para ello se amplían los dos pasos extremos existentes en ambos laterales y se añade uno central que da continuidad a la circulación del Boulevard. De esta forma se aprovecha todo el espacio posible, ya que el resto queda cortado por los parterres laterales existentes en la Plaza Félix Huarte y las rampas de entrada y salida del aparcamiento subterráneo en el Boulevard de Iturrama, junto a la acera.

Para reducir y calmar la velocidad del tráfico rodado actual a favor del peatón, el conductor apreciará un estrechamiento de calzada que pasa a ser de 3,30 m. de anchura, un cambio de nivel y una redirección en su trayectoria.

Así mismo, las aceras se amplían en 3 m. y la mediana se ampliará en una anchura de más de 2 m. a cada lado de la existente, creando zonas verdes continuas en el espacio ganado.

Se elimina el aparcamiento en batería y se reordena la parada de autobús, los grupos de contenedores existentes, las plazas de aparcamiento reservadas para minusválidos y las de motos.

Toda la zona tendrá carácter de residencial por señalización horizontal, no se procederá al pintado de pasos de peatón, sino que será todo el espacio el de posible cruce.

A continuación, se explican los aspectos de índole formal y técnica que los licitadores deberán tener en consideración a la hora de redactar sus propuestas.

3.- MARCHA DE LOS TRABAJOS.

Para la ejecución del programa de desarrollo de la obra, el contratista deberá tener siempre en la obra un número de obreros proporcionado a la extensión y clase de los trabajos que se estén ejecutando.

Se estima que el número mínimo de personas a destinar a la ejecución de los trabajos es el siguiente:

- 1 Jefe de Obra a jornada completa.
- 1 Encargado de obra a jornada completa.
- 2 oficiales profesionales a jornada completa.
- 2 peones de obra a jornada completa.
- 1 Técnico específico de consulta para control de ejecución de trabajos de jardinería.

4.-CONSIDERACIONES DE INTERÉS.

Como aspecto de especial importancia debe considerarse que el Proyecto que se licita lleva implícitos una serie de condicionantes específicos, recogiendo aquí las directrices generales que deberán tenerse en cuenta para la ejecución de las obras:

- En el organigrama de la obra será el jefe de obra el responsable último de la obra. Se considera apropiado que exista personal técnico de apoyo al jefe de obra asignado para la ejecución y control de instalaciones, pavimentación, topografía, jardinería, etc.

Se considera necesario que exista un técnico específico de consulta con titulación, conocimiento y experiencia en la ejecución de obra en materia vegetal que sea junto con el equipo específico de oficiales y/o peones los que realicen los trabajos definidos en el proyecto de jardinería.

- El contratista contactará e informará de las afecciones previamente al comienzo de la obra a cada propietario de los comercios y hostelería existente, representantes de comunidades de vecinos afectados, usuarios de aparcamientos y resto de posibles afectados por las obras en el entorno inmediato. Se consensuará con cada uno de ellos la manera de minimizar las afecciones de la obra.

El contratista deberá disponer de una persona de guardia los días en que no se trabaja en la obra, con el objeto de garantizar la correcta disposición de los vallados, señalización y cierres de los mismos.

- El contratista deberá adoptar las medidas indicadas por la Policía Municipal en cuanto a la regulación del tráfico rodado y peatonal durante el transcurso de la obra. Las obras deberán realizarse permitiendo en todo momento el correcto funcionamiento en el entorno de la obra y minimizando las afecciones tanto al tráfico peatonal como rodado. Estas circunstancias deberán ser tenidas en cuenta a la hora de elaborar la oferta económica de cada licitador.
- Será necesario para la organización de la obra, un estudio pormenorizado de los itinerarios que realizan las líneas 2, 19 y N1 de transporte urbano y sus afecciones durante la ejecución la obra. La solución a adoptar con la disposición de la parada existente y la de una parada provisional si fuese necesario, se debe consensuar con la MCP, Departamento de Transporte Público.
- Se deberá prestar un especial cuidado a los servicios externos existentes en el ámbito de la obra (red de abastecimiento, red de saneamiento, canalización de Iberdrola, así como red de Telefónica y otras empresas de telecomunicaciones) así como los propios del ayuntamiento (Servicio de Alumbrado Público y Servicio que regula el tráfico).
- Se tendrá especial cuidado en compatibilizar los usos, carga y descarga, accesos a comercios, etc.
- Deberá prestarse especial cuidado con los elementos de protección, vallas de seguridad y señalización, dado que la obra se va a desarrollar en una zona urbana con continuo movimiento peatonal y rodado.
- Debido a las demoliciones y movimiento de tierras que se va a ejecutar, se deberá prestar especial atención a los medios de transporte y a la limpieza de los viales de accesos a la obra y de los entornos a la misma.



- Protección del arbolado: Se deberán cumplir escrupulosamente las condiciones del Pliego de Protección de Elementos Vegetales en los trabajos de construcción, dejando constancia en el estudio de la obra de las medidas a adoptar tanto para la protección de dichos elementos vegetales como de la ejecución de estos trabajos.
- El contratista deberá informar a la Dirección Facultativa en el plazo de tres semanas desde el inicio de la obra las fechas de recepción en obra de los diferentes suministros de materiales, con el objeto de asegurar el cumplimiento del plazo ofertado. En el caso de que el contratista tenga dificultades para conseguir alguno de los materiales expresados en el Proyecto de ejecución, podrá sustituirlos únicamente por materiales de superior calidad para la ejecución de las obras y siempre con el previo acuerdo del responsable del contrato.
- Precauciones a adoptar durante la construcción: El contratista se sujetará a la normativa vigente, así como a la que rija durante la ejecución de las obras.
- Controles de obra: pruebas y ensayos: Se ordenará cuando se estime oportuno, realizar las pruebas y ensayos, análisis y extracción de muestras de obra realizada, para comprobar que tanto los materiales como las unidades de obra están en perfectas condiciones y cumplen lo establecido en este Pliego. El abono de todas las pruebas y ensayos será de cuenta del contratista.
- Previo al inicio de la obra, el contratista colocará a su cargo un cartel de obra o lona provisional en el que aparecerá la información de la obra (nombre de la actuación, autor del proyecto y dirección de obra, importe y adjudicataria de la ejecución) en castellano y euskera, así como los logotipos de los fondos Next Generation del Ministerio de Comercio. Para ello, seguirá las instrucciones que le dé la unidad gestora del contrato.
- Asimismo, se colocará un cartel definitivo metálico que deberá permanecer un mínimo de cinco años y que contendrá la siguiente información: descripción de la medida, objetivo de la acción, la frase "Actuaciones Financiadas en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea_NextGeneration_EU" beneficiario (logo Ayuntamiento) y los logos Next de Comercio.
- No se colocará ningún cartel "publicitario" de la empresa constructora o las subcontratistas en las obras ni sus inmediaciones. Exclusivamente, se permitirá la rotulación en las casetas de obra y maquinaria de obra.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAN DE OBRAS.

El plazo máximo establecido para la ejecución de las obras es de 120 días naturales (4 MESES).

En la oferta técnica de los licitadores deberá incluirse un plan de obras, con indicación del camino crítico para el cumplimiento del plazo de finalización. En este cronograma, también se incluirá un desglose de la inversión prevista por mensualidades.

Una vez adjudicada la obra, y previamente al inicio de la misma, el contratista deberá reestudiar el cronograma, ajustándolo a las fechas concretas en que se desarrollarán las obras. Este plan será el que sirva de base al seguimiento por parte de la Dirección de Obra para el control de plazos. Deberá ser entregado a la firma del contrato.

6.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

En cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, el contratista deberá facilitar un Plan de Seguridad y Salud con el contenido mínimo exigido en el mencionado Real Decreto, y basado en los estudios que acompañan a los proyectos. Se deberán seguir en todo momento las indicaciones del coordinador en materia de seguridad y salud, designado por el Ayuntamiento.

7.- PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.

Una vez firmado el contrato de obras, y previamente al inicio de las mismas, el contratista elaborará un Plan de Control de calidad de la totalidad de las unidades de obra incluidas en proyecto, tomado como base la normativa y recomendaciones vigentes (CTE, EHE, Reglamentos, etc.). Este documento, previa aprobación por parte de la



Dirección de Obra, marcará la pauta de los diferentes ensayos a realizar durante las obras. Deberá ser entregado para la firma del acta de inicio de obra.

Estas circunstancias deberán ser tenidas en cuenta a la hora de elaborar la oferta económica de cada licitador.

8.- SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS.

El contratista deberá colaborar con la Dirección de Obra en el seguimiento de la misma, así como en la realización de cuantos informes y gestiones sean necesarias para conseguir el buen fin de las obras.

- El jefe de obra será el presentado por la contrata en su oferta de licitación. En el caso de que la empresa plantee su sustitución deberá ser aprobado tanto por la Dirección de Obra como por el Responsable del Contrato. Así mismo, el Responsable del Contrato se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del contrato su sustitución, debiendo aportar la empresa adjudicataria en el plazo de 4 días un nuevo candidato para su aprobación. Su incorporación en la obra deberá hacerse efectiva en un plazo no superior a 5 días.
- Deberá contemplarse un personal específico a fin de vigilar las obras y en especial el vallado durante el fin de semana o en otros momentos en los que no exista actividad en la misma.
- El contratista deberá actualizar el cronograma de obra mensualmente aportando una copia del mismo a la Dirección de Obra y a los representantes de la propiedad. Asimismo, deberá revisarlo y entregarlo en un plazo máximo de tres días siempre que sea requerido por la Dirección de Obra o el responsable del contrato.
- Al término de las obras el contratista facilitará una colección completa de planos “as Built” de la totalidad de las obras (si así lo requiriese la Dirección Facultativa o el Ayuntamiento), en papel y en formato informático compatible con Autocad, Word y Presto. Esta misma documentación será entregada en formato pdf. En cualquier caso, deberá entregar una colección completa de fotografía digital (con imágenes de tamaño no superior a 2 Mb) en CD del desarrollo de la obra, con fotografías generales semanales y todas aquellas de detalle que se consideren oportunas.
- En la documentación de fin de obra se dejará constancia de la/s:
 - Verificaciones y pruebas de servicio realizadas para comprobar las prestaciones finales de la construcción.
 - Modificaciones autorizadas por el Ayuntamiento de Pamplona.
 - Relación de controles efectuados durante la dirección de obra y sus resultados.
 - Instrucciones de uso y mantenimiento.

9.- ÓRDENES AL CONTRATISTA.

El “Libro de Órdenes” se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la recepción de las obras.

Efectuada la recepción, el “Libro de Órdenes” pasará a poder del Ayuntamiento de Pamplona, sin bien podrá ser consultado en todo momento por el contratista.

El “Libro de Órdenes” puede ser sustituido por un sistema de actas para la transmisión de las comunicaciones.

10.- VIGILANCIA DE LAS OBRAS.

El contratista tendrá en todo momento, la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado por el Ayuntamiento para la vigilancia y control de las obras, tanto en la realización de los trabajos como en la forma de su ejecución.



La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno ejercerá el control de los trabajos comprendidos en este contrato, comprometiéndose la empresa adjudicataria a facilitar la práctica del control al personal encargado.

11.- DE LOS OPERARIOS.

El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con operarios de aptitud reconocida, siendo potestativo de la Dirección de la obra exigir la separación de aquéllos que, a su juicio, no reúnan las condiciones necesarias.

El personal será regido por capataces y encargados, en número y titulación suficiente para la mejor organización y dirección de la obra, debiendo estar presente durante las horas hábiles, a falta del contratista, su delegado, de tal modo que pueda recibir las órdenes e instrucciones de la Dirección.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, la Administración contratante podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Administración contratante.

12.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

El contratista solicitará la recepción y convocará a las partes, al menos con quince días de antelación, para proceder a la recepción. Todo ello, una vez se hayan cumplido todos los requisitos que señala el pliego tipo de Condiciones Administrativas.

Pamplona, 16 de mayo de 2024

El arquitecto municipal

La arquitecta técnica municipal

José Ignacio Iribarren Berrade

Raquel Pérez Villanueva